



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO EXENTO N° 000108

LITUECHE, 15 de Enero 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad no cuenta con un sistema de amplificación e iluminación para ser utilizados en las diferentes actividades y eventos que se ejecutan durante el año.
- Que es imprescindible contar con el servicio para las actividades, ya que por lo general se realizan en recintos amplios.
- Que para contratar los servicios se realizara el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación de Servicios de Amplificación e Iluminación.
- El presupuesto Municipal vigente año 2014.
- Decreto N° 2509 que aprueba presupuesto municipal 2014.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID. N°1743-163-LE13
- El Acta de Apertura de fecha 15 de Enero de 2014, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes, que declara inadmisibles dicho proceso debido a que los oferentes no cumplen con los Formatos y Documentos exigidos en las bases de licitación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley NO 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley NO 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE** inadmisibles la Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID: 1743-163-LE13 para la "El Convenio de Suministro de Amplificación e Iluminación", debido a que los oferentes no dieron cumplimiento en la presentación de antecedentes requeridos por el Municipio
- 2.-**INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada y publíquese en el Portal.
- 3.- **PUBLÍQUESE**; copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.


Municipalidad de Litueche
MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


Municipalidad de Litueche
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



Litueche, 15 de Enero de 2014

ACTA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1743-163-LE13.

“Convenio Suministro de Amplificación e Iluminación”

Con fecha 15 de Enero de 2014, se constituye la Comisión Evaluadora (C.E.) de la licitación pública ID 1743-163-LE13, nombrada por Decreto Alcaldicio N° 2858 de 31 de Diciembre de 2013, con el fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas a través del Portal Mercado Público.

A continuación se detalla el desarrollo del proceso de evaluación seguido por la C.E.

1.- Se verifica la presentación de tres oferentes cuyo detalle es el siguiente:

N°	Proveedor	RUT
1	Héctor Rogelio Acevedo Montes	10.623.183-4
2	Sav Soporte Audiovisual Limitada	76.053.299-1
3	Héctor Alfonso Serrano Ponce	8.639.586-k

2- Se procede a revisar el comportamiento de las empresas oferentes en relación al listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y derechos fundamentales del trabajador, que se publica en el portal, verificando que todas ellas se encuentran habilitadas.

3.- Se inicia el proceso de apertura verificando la inclusión de los documentos contenidos en Documentos Anexos, conforme lo establecido en el artículo N° 8 de las B.A.G., lo que se detalla en cuadro siguiente:

INFORMACIÓN RECOPIADA “PROPUESTA ADMINISTRATIVA”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA			
		10.623.183-4	76.053.299-1	8.639.586-k
1	Identificación del Proponente, Propuesta Administrativa-Técnica (Formato N°1)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
2	Oferta Económica (Formato N°2)	✓	✓	✓
3	Experiencia (Formato N°3)	✓	✓	✓
4	Equipamientos (Formato N° 4)	✓	✓	✓

4.- OBSERVACIONES

En el Acto de Apertura de las “Propuesta Administrativa”, “Propuesta Económica” y se verifica que los cuatro Oferentes no cumplen con los Formatos y Documentos exigidos en las bases de licitación, por lo tanto quedan Fuera de Bases.

CONCLUSIÓN

La Comisión Evaluadora recomienda la inadmisibilidad de la Licitación, debido a que los cuatro Oferentes NO cumplen con lo exigido en las bases de la licitación. El oferente Héctor Rogelio Acevedo Montes no presenta Curriculum, el oferente Sav Soporte Audiovisual Limitada no presenta copia de la Cedula de Identidad y el oferente Héctor Alfonso Serrano Ponce no presenta curriculum y copia de la cedula de identidad.

